

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

#### 16398 *CORRECCION de erratas de la Ley de 5 de marzo de 1984 de ferias comerciales.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1984, páginas 10635 a 10637, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 7.º párrafo primero, donde dice: «... los intereses de promoción cultural y tratará de...», debe decir: «... los intereses de promoción comercial y tratará de...».

### GALICIA

#### 16399 *RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión.*

Visto el expediente AT 145/83, ER-18/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución de baja tensión en Fontes-Bahía, Ayuntamiento de Bayona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1983 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, de 2.220 metros de longitud, con conductores tipos LC-56, LC-28, RZ-2 por 25, RZ-3 por 25, RZ-3 por 95/54,6, RZ-3 por 50/54,6 y RZ-3 por 25/54,6, en Fontes-Bahía Ayuntamiento de Bayona.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en Fontes-Bahía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra 13 de junio de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—4.064-2.

#### 16400 *RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.497.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión 20/15 KV, centro de transformación aéreo, 100 KVA, en La Calle y red de baja tensión en La Calle

y Outeiro, Ayuntamiento de El Pino (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión, aérea, a 15/20 KV, con origen en la denominada a San Miguel de Cerceda, expediente 15.828, y término en estación transformadora a construir en el lugar de La Calle.

Estación transformadora tipo intemperie, de 100 KVA, con relación de transformación 15/20 ± 5 por 100/0,380-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de junio de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—4.154-2.

#### 16401 *RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.492.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión 15/20, C. T. aéreo de 50 KVA, en Rendal de Abajo y red de baja tensión en Guldris-1.ª fase, en Rendal de Abajo y Guldris, Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión, a 15/20 KV, de 445,9 metros de longitud, con origen en la línea a media tensión Magallán-Rendal y término en la estación transformadora a construir en Rendal de Abajo.

Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, preparada para 160 KVA, relación de transformación 15-20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,380-0,230 KV.

Red de baja tensión de Rendal de Abajo que parte de la anterior estación transformadora.

Red de baja tensión a 380/220 V, de Guldris (1.ª fase), que parte de la E. T. «Aguas de Arzúa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de junio de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—4.155-2.